

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



**CENAC PERSONAL
DIRECCION DE RELACIONES INTERNACIONALES DEL EJÉRCITO**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL		Coronel LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO Cargo Ordenadora del Gasto y Directora CENAC de personal Orden Administrativa de Personal N°20203150099600423 de fecha 07 de noviembre del año 2020 y Acta de posesión personal militar N°014 de enero de 2021.
2. GERENTE PROYECTO	DEL	Coronel PAOLA ANDREA TRUJILLO COLMENARES Cargo Directora de Relaciones Internacionales (DIRIE) RESOLUCIÓN N° 00000264 de fecha 24 de Enero de 2023
3. SUPERVISOR CONTRATO	DEL	MY. CARMEN MELIDA HERNÁNDEZ OSORIO Oficial Misiones Internacionales RESOLUCIÓN N° 00000264 de fecha 24 de Enero de 2023
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR		Teniente. CAMPOS LANZA FELIPE Cargo Oficial Europa RESOLUCIÓN N° 00000264 de fecha 24 de Enero de 2023
5. COMITÉ EVALUADOR		Teniente. CADENA ESPAÑA JEYSON ALFREDO Cargo Oficial América RESOLUCIÓN N° 00000264 de fecha 24 de Enero de 2023
6. CDP		N° CDP: 1123 Fecha expedición: 17 de enero de 2023 Unidad/Sub-unidad ejecutora CENAC PERSONAL Dependencia: DIRIE Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003-OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Fuente: Nación Recurso: 10 Valor: \$308.938.786
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE		Dirección de Relaciones Internacionales (DIRIE)
8. TIPO CONTRATO	DE	Prestar sus servicios profesionales como Profesional en Relaciones Internacionales, para la Dirección de Relaciones Internacionales del Ejército Nacional.

9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS

(Decreto 1082 de 2015)

Consiste en contratar los Servicios Profesionales Científicos y Técnicos de conformidad con las necesidades requeridas por la DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES por ello los recursos asignados.

Mediante la Disposición N° 00044 de 2016 "Por la cual se reestructura el Ejército Nacional, se aprueban sus Tablas de Operación y Equipo TOE y se dictan otras disposiciones", en el artículo 28 de la parte resolutive dispuso la reorganización de la Dirección de Relaciones Internacionales (DIRIE), como orgánica del Segundo Comando Ejército Nacional (SECEJ) de conformidad con la TOE N° 2250 16 del 2016.

La Dirección de Relaciones Internacionales del Ejército Nacional tiene como misión planear, coordinar, desarrollar y gestionar las relaciones Internacionales con Ejércitos de otros países, así como las políticas emanadas por el Ministerio de Defensa Nacional a fin de fortalecer las relaciones y proyectar las capacidades de la Fuerza en el ámbito internacional.

a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN



Con el fin de dar cumplimiento a la misión planteada por el Comando Superior a esta Dirección, y de conformidad con el esquema de metas estratégicas de relaciones internacionales proyectadas para corto, mediano y largo plazo; entre otras: Consolidar las capacidades del Ejército Nacional de Colombia como referente a nivel regional, a través de la difusión de la doctrina militar, liderar la adquisición de nuevas capacidades a través de modelos de cooperación internacional, maximizar las áreas de capacidad del Ejército por medio de la formación y capacitación de cuadros de mando en países de primer orden, participar en Operaciones Internacionales bajo los estándares de ONU y OTAN, incrementar la seguridad nacional vigorizando las relaciones internacionales con los Ejércitos de los países fronterizos, se crearon CINCO (5) áreas de trabajo las cuales incluyen los países socios para la cooperación Internacional.

c. COOPERACIÓN INTERNACIONAL: Fortalecer, facilitar y fomentar las relaciones de amistad entre las instituciones militares homólogas de los países y organismos internacionales enfocados en la seguridad y defensa, promoviendo procesos de transferencia de conocimientos,

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 54 N°26-25, Edificio Fortaleza, CAN.
dirie@buzonejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



intercambio de experiencias y buenas prácticas, movilidad académica y desarrollo de cursos de acuerdo a la oferta y la demanda educativa, incrementando las capacidades y desarrollando respuestas oportunas ante fenómenos emergentes por medio de la cooperación bilateral, multilateral, triangular y técnica.

Conforme a lo anterior, se tiene que para la vigencia 2023, se contará con la prestación de servicios profesionales Científicos y Técnicos de (1) Internacionalista que coadyude en los temas de las cinco (5) áreas; no obstante y dado el flujo continuo que se maneja respecto a los mismos, se evidencia un alto aumento en la carga laboral en especial por los proyectos liderados desde la Dirección en función del fortalecimiento de capacidades de la Fuerza y procura por proyectar a la institución como un referente en materia de seguridad y defensa a partir del incremento de la oferta y demanda académica así como la búsqueda por direccionar nuestros esfuerzos en un Ejército Multimisión, motivo por el cual no es posible atender teniendo en cuenta que la (DIRIE) no tiene personal suficiente de planta con esta profesión, en ese orden se requiere la prestación de servicios profesionales del personal mencionado anteriormente, que coadyude con la misión asignada.

Dada la importancia de los temas que adelantan los profesionales, por su relevancia estratégica y de significativo compromiso para dar a conocer las múltiples actividades que se desarrollan en la (DIRIE), las cuales requieren personal de confianza y con experiencia en diferentes temas internacionales, justificando para cada uno de ellos.

Así mismo, es importante mencionar que La Dirección de Relaciones Internacionales del Ejército, no cuenta con el personal civil de planta profesional Internacionalista para cumplir con lo establecido en la TOE.

Consecuente con lo expuesto, la Dirección de Relaciones Internacionales del Ejército, requiere la contratación del siguiente profesional:

COOPERACIÓN INTERNACIONAL

1. Se requiere profesional con conocimientos y experiencia en las áreas de Relaciones Internacionales y/o afines, cuyo núcleo básico de conocimientos sea relaciones internacionales, que analice, diseñe, estructure, implemente, haga seguimiento y evaluación de políticas, planes y programas relativos a la cooperación internacional y los mecanismos de fortalecimiento de la confianza mutua internacional de la Institución para que analice los aspectos de trascendencia y gran importancia internacional que inciden en el desarrollo activo de los mecanismos de cooperación y relaciones internacionales del Ejército Nacional; brindando asesoramiento y consultoría a la Dirección de Relaciones Internacionales, Segundo Comandante y Comandante del Ejército Nacional, así como las demás unidades que interactúan y que se ven impactadas Geopolíticamente con los mecanismos internacionales, en el área de Cooperación Internacional (USCAP).

	De conformidad con lo expuesto y en consideración a lo establecido en el PLAN 00034584 del 31 de diciembre de 2022, se hace necesario contratar con profesionales multidisciplinarios, idóneo Internacionalista con capacidad de liderazgo, análisis crítico, espíritu investigativo, y un amplio conocimiento teórico y práctico que les permitan diagnosticar asertivamente y recomendar soluciones a los problemas del entorno nacional e internacional con el fin de asesorar al mando superior de acuerdo con las exigencias derivadas de la dinámica administrativa de la Fuerza.				
b. PERFIL DEL PROFESIONAL	N°	Perfil VER ANEXO N° A	Profesión	Especialidad Maestría Doctorado	Vlr Total
	1	III - 2	INTERNACIONALISTA	N/A	\$26.280.450
	VALOR TOTAL				\$26.280.450
c. OBJETO CONTRACTUAL	VERIFICAR LO ESTIPULADO EN EL ANEXO No. 1 DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO., NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, PARA CADA PERFIL PROFESIONAL Y DE APOYO A LA GESTIÓN SE TIENE LOS SIGUIENTES OBJETOS CONTRACTUALES:				
	No	Perfil VER ANEXO No. A	Objeto Contractual		
	1	III - 2	Prestar sus servicios profesionales como Profesional en Relaciones Internacionales, para la Dirección de Relaciones Internacionales del Ejército Nacional.		
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL ANEXO NO. 1 DEL PRESENTE ESTUDIO, SE ESTIPULAN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECÍFICAS.				
	OBLIGACIONES CONTRACTUALES PRESTADOR DE SERVICIOS				
	1. Planear, gestionar, coordinar y ejecutar todas las actividades concernientes al cumplimiento oportuno del Plan de Acción Conjunta de Seguridad Regional Colombia - Estados Unidos (por sus siglas en inglés USCAP) para la vigencia 2023 y demás periodos requeridos en el marco de este programa de cooperación triangular, así como las actividades pertinentes para la elaboración, validación y difusión de las fichas técnicas y del catálogo de USCAP de cada vigencia solicitada que cumpla con los elementos técnicos, tácticos y financieros requeridos.				
	2. Desarrollar todas las actividades necesarias para el planeamiento, gestión, consolidación, recepción, difusión y coordinación para la ejecución de la oferta académica internacional del Ejército 2024 y 2025 con el Comando de Educación y Doctrina (CEDOC), el Departamento de Educación Militar (CEDE7) y demás partes involucradas del Ejército				

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 54 N°26-25, Edificio Fortaleza, CAN.
dirie@buzonejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



	Nacional de manera oportuna y de acuerdo a los lineamientos establecidos en materia de calidad y pertinencia para dicho documento, así como las gestiones necesarias para la elaboración, validación y difusión de las fichas técnicas de los cursos de la oferta académica internacional que cumpla con los elementos técnicos, tácticos y financieros. - Realizar seguimiento pormenorizado de los resultados de la difusión de la oferta académica internacional y de las actividades concernientes al Plan de Acción Conjunta de Seguridad Regional Colombia - Estados Unidos (por sus siglas en inglés USCAP), informando sobre su avance al jefe el área 3 y/o a la Dirección de Relaciones Internacionales del Ejército (DIRIE) de manera bimensual o en la periodicidad solicitada. - Planear, gestionar, coordinar, ejecutar y hacer seguimiento de todas las actividades concernientes a la estructuración, validación, aprobación, difusión y desarrollo del Portafolio de Cooperación Internacional del Ejército, informando sobre su avance al Jefe el Área 3 y/o a la Dirección de Relaciones Internacionales del Ejército (DIRIE) de manera bimensual o en la periodicidad solicitada. - Coordinar con el Comando de Educación y Doctrina (CEDOC), el Departamento de Educación Militar (CEDE7), el Comando de Personal (COPER) y demás partes involucradas la estadística de movilidad académica del personal extranjero capacitado en Colombia, del personal de la Fuerza que se capacita en el exterior y demás ítems requeridos de cooperación internacional, consolidando una base de datos pormenorizada de modo trimestral y/o en la periodicidad que fuese solicitada, así como elaborar los informes solicitados por parte la (DIRIE), otras dependencias del Ejército Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares, Ministerio de Defensa Nacional u otras partes que pudiesen llegar a solicitar esta información. - Asistir de modo virtual o presencial con el personal del Área 3 de acuerdo al planeamiento de las actividades del plan USCAP a la capacitación que se brinda al personal de instructores que participará en los diferentes Comités Móviles de Entrenamiento (CME) y/o cursos acerca de las generalidades de este tipo de cooperación triangular o desarrollarla de manera autónoma a solicitud del Jefe del Área 3 o de la Dirección de (DIRIE). OBLIGACIONES LEGALES GENERALES: - De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. - Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia.
--	---

	3. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del servicio, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 4. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 5. Dar buen uso al material y/o bienes del estado (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) entregados por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES DEL EJÉRCITO, y/o puestos a disposición del contratista para la ejecución del objeto del presente contrato. 6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 7. Acudir y estar presente en el tiempo que se ejecute las reuniones ordenadas, salvo por fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrable. 8. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al M.D.N – EJERCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES DEL EJÉRCITO en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 9. Toda producción intelectual diseñada dentro de la ejecución del presente contrato será de propiedad del M.D.N – EJERCITO NACIONAL y sobre ellas no se podrán presentar algún tipo de reclamación por parte de su creador ya que fueron desarrolladas dentro del contrato y en cumplimiento de las funciones para las que fue contratado el profesional. 10. El contratista autoriza al MDN – EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación. 11. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del contrato, salvo autorización escrita por la DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES DEL EJÉRCITO la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del contrato.
--	--

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 54 N°26-25, Edificio Fortaleza, CAN.
dirie@buzonejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



	12. EL CONTRATISTA no podrá cobrar al contratante ninguna suma adicional por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del contrato. 13. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO – APOYO LOGÍSTICO a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 14. Reportar, de manera inmediata al Supervisor del Contrato u Ordenador del Gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. 15. Subir a la plataforma SECOP mensualmente, los documentos de pago. 16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor. 17. Mantener al M.D.N – EJERCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES DEL EJERCITO indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA. 18. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todo sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.
e. RIESGOS LABORALES	Clase I, de Riesgo Mínimo (trabajos de Oficina)
f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	Modalidad de contratación: Contratación directa. Justificación de la modalidad de contratación: Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección

	abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión mediante la modalidad de selección directa, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido. Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal, con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.
g. FUNDAMENTO JURÍDICO	LEY 1150 DE 2007 Artículo 2. De las modalidades de selección. <i>La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</i> (...) 4. Contratación directa. <i>La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</i> (...) <i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i> DECRETO 1082 DE 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. <i>Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</i> <i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 81.</i>

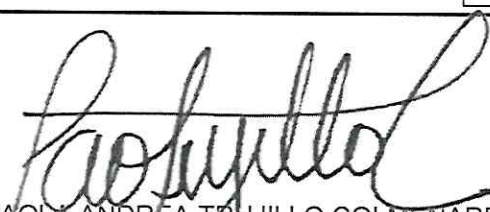
h. VALOR DEL CONTRATO	VERIFICAR LO ESTIPULADO EN EL ANEXO No. 1 DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO, NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, PARA CADA PERFIL PROFESIONAL CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS SE TIENE LOS SIGUIENTES VALORES TOTALES: <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>CATEGORIA Y NIVEL</th> <th>Plazo de ejecución</th> <th>Vlr. Mensual</th> <th>Vlr Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>CATEGORIA III NIVEL 2</td> <td>09</td> <td>\$ 2,920,050</td> <td>\$ 26.280.450</td> </tr> <tr> <td colspan="4">VALOR TOTAL A CONTRATAR</td> <td>\$ 26.280.450</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	CATEGORIA Y NIVEL	Plazo de ejecución	Vlr. Mensual	Vlr Total	01	CATEGORIA III NIVEL 2	09	\$ 2,920,050	\$ 26.280.450	VALOR TOTAL A CONTRATAR				\$ 26.280.450
ITEM	CATEGORIA Y NIVEL	Plazo de ejecución	Vlr. Mensual	Vlr Total												
01	CATEGORIA III NIVEL 2	09	\$ 2,920,050	\$ 26.280.450												
VALOR TOTAL A CONTRATAR				\$ 26.280.450												
i. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR CONTRATO	Los honorarios relacionados en el ANEXO 1, se encuentran ajustados a los topes máximos señalados en la tabla de honorarios aplicable para personas naturales, en el literal V. Valor del contrato, correspondiente al Anexo A proceso precontractual, establecido en el Plan No. 00034584 de fecha 31 de diciembre de 2022, valores que NO superan el valor máximo mensual permitido, conforme se encuentran ajustados a las categorías y niveles requeridos por la DIRIE.															
j. FORMA DE PAGO	VERIFICAR LO ESTIPULADO EN EL ANEXO No. 1 DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO. El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en nueve (09) pagos por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 2,920,050). NOTA 1: APLICA ☒ NO APLICA ☐ Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la DIRECCION DE RELACIONES INTERNACIONALES DEL EJERCITO. Consecuente con lo expuesto, en caso de requerirse el cumplimiento de las obligaciones contractuales en lugares distintos fuera de la ciudad de la sede de ejecución del contrato, se evaluara la ciudad de destino con los correspondientes soportes legales y se emitirá el correspondiente Acto Administrativo que dé cuenta los pasajes y el valor de los gastos de viaje UNIDAD APOYADA debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos. de acuerdo con la Directiva (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados). Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.															

	Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar del 25 al 30 de cada mes a la CENAC PERSONAL, los siguientes documentos para que las Unidades Subejecutoras realicen el respectivo pago los primeros días del siguiente mes, así: ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido. ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido. ✓ Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12,5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403 del 13 de agosto del año 2018). ✓ Las demás que la unidad ejecutora considere viable para el correspondiente pago.
K. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser¹: Riesgos asumidos por el contratista: (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado. (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente. (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes. (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.

	Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista. (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
I. GARANTÍAS EXIGIDAS	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (aplica de conformidad con la cuantía del contrato. No obstante, lo anterior, con el fin de blindar a la entidad, se recomienda exigir las inclusive en los contratos de mínima cuantía) Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato² por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más. Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato³ por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6)⁴ meses más. El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante los siguientes instrumentos: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Garantía Bancaria.
m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA.	Persona natural

n. PLAZO DE EJECUCIÓN.	DE	El plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales será hasta el 31 de diciembre de 2023. Los contratos iniciarán desde la fecha de la aprobación de la póliza de cumplimiento y la expedición del Registro de Disponibilidad presupuestal.										
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	DE	Será en la ciudad de Bogotá D.C, en las Oficinas de la Dirección de Relaciones Internacionales en la dirección carrera 54 N° 26-25 CAN, así como en el lugar y/o municipios que en razón al cumplimiento de las obligaciones contractuales deba estar el contratista, respetando la autonomía que tiene el contratista durante la ejecución del contrato, siempre y cuando el supervisor del contrato certifique que las condiciones operacionales y de seguridad que permita su desplazamiento. En el evento que la prestación de los servicios profesionales no requiera que se lleven a cabo coordinaciones personales, se hará uso de las herramientas tecnológicas por medio de las cuales se efectuará el intercambio de la información; dicho medio debe cumplir con las medidas de seguridad informática ordenadas por el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional.										
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS		De acuerdo con artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad". Por otra parte, se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional (INDICAR SI APLICA) y otras entidades estatales, tales como (COMPLETAR SI APLICA).										
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO.		De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución 00000264 de fecha 24 de enero de 2023, recomienda al competente contractual, contratar con: <table><tr><th>ITEM</th><th>CATEGORIA Y NIVEL</th><th>PERSONAL A CONTRATAR</th><th>IDENTIFICACIÓN</th><th>PERFIL PROFESIONAL</th></tr><tr><td>1</td><td>CATEGORIA III NIVEL 2</td><td>MARÍA ALEJANDRA CEBALLOS BERRIO</td><td>1.037.650.084</td><td>INTERNACIONALISTA</td></tr></table>	ITEM	CATEGORIA Y NIVEL	PERSONAL A CONTRATAR	IDENTIFICACIÓN	PERFIL PROFESIONAL	1	CATEGORIA III NIVEL 2	MARÍA ALEJANDRA CEBALLOS BERRIO	1.037.650.084	INTERNACIONALISTA
ITEM	CATEGORIA Y NIVEL	PERSONAL A CONTRATAR	IDENTIFICACIÓN	PERFIL PROFESIONAL								
1	CATEGORIA III NIVEL 2	MARÍA ALEJANDRA CEBALLOS BERRIO	1.037.650.084	INTERNACIONALISTA								

	De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones: NOTA 2: APLICA ☐ NO APLICA ☒ Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa Entidad. NOTA 3: APLICA ☐ NO APLICA ☒ El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI ☐ NO ☒ 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto). SI ☐ NO ☒ 3. Acreditar la condición de pensionado. SI ☐ NO ☒
--	---


 Coronel PAOLA ANDREA TRUJILLO COLMENAREZ
 Directora de Relaciones Internacionales del Ejército
 GERENTE DEL PROYECTO


 Teniente CAMPOS LANZA FELIPE
 Oficial Europa
 COMITÉ ESTRUCTURADOR


 Elaboró: SV. Gustavo Parra
 Suboficial de Personal DIRIE


 Revisó: TE. Jeyson Cadena
 Oficial América Comité Evaluador


 Vo.Bo.: Cristian López
 Oficial Diseño Estrategia Supervisor Contratos

